

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8573 de 7 de junio de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0001279

Señores
STOLLER ENTERPRISES INC.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “UNA FÓRMULA AGRÍCOLA SINÉRGICA QUE COMPRENDE DIACIL O DIARIL UREA Y POR LO MENOS UN REGULADOR DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2018/040543

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 2 de julio de 2018.

PRIORIDAD: 6/07/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/529,044

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar formulaciones agrícolas que permita mejorar los parámetros de crecimiento y rendimiento de las plantas y la calidad de los cultivos entre otros.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea una composición agrícola que incluye al menos un diacil urea o diaril urea y un regulador de crecimiento de plantas.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 05 de febrero de 2020.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"



Oficio N° 8573 de 7 de junio de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0001279

El capítulo reivindicatorio no se encuentra enteramente sustentado en la descripción puesto que en las realizaciones preferidas hace referencia a los componentes mencionadas en la tabla 1, lo cual no evidencia la acción/efecto de todas las posibles composiciones reclamadas, sino que se hace una generalización de manera especulativa.
Se sugiere restringir la solicitud a una razonable cantidad de acuerdo con los componentes que se encuentran enteramente sustentados en el capítulo descriptivo. Teniendo en cuenta la descripción, entre los ejemplos presentados se encuentran:

Tabla 1. Ejemplos de los componentes sustentados para la composición.

componentes	Soporte de los ejemplos presentados
Diacil o diaril urea	DFU
Regulador de crecimiento	Mezcla YE (una solución de 0,009 % en p. de citoquininas, 0,005 % en p. de giberelinas y 0,005 % en p. de auxinas)

Las reivindicaciones no son concisas porque las expresiones “*regulador del crecimiento de las plantas*”, “*regulador del crecimiento vegetal*” son bastante generales y no permiten determinar el alcance de lo que se desea proteger. Se sugiere definirlo por sus componentes y sus nombres.

Esta oficina informa que, en la expresión: "por lo menos", precediendo una característica no es limitativo, porque hace opcional la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

Adicionalmente, las reivindicaciones dependientes 9 y 10 no son claras porque en ellas se menciona la presencia de agua, aceite y tensioactivos, componentes que deben ser indicados en la reivindicación independiente los cuales no fueron mencionados.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 06 de julio de 2017, que corresponde a la fecha prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US20130116119A1	“COMPOSITIONS AND METHODS FOR ENHANCING PLANT QUALITY”	09 de mayo de 2013

Oficio N° 8573 de 7 de junio de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0001279

D1¹ divulga composiciones formadas a partir de un antioxidante, un controlador de radiación, un regulador de crecimiento y un fortalecedor de plantas, que permitan mejorar la calidad de los cultivos (...) (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0001279 del 05 de febrero de 2020) refiere a: “Una fórmula agrícola que comprende (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Una fórmula agrícola que comprende:	Una composición que comprende: (Reivi. 1)
Diacil o diaril urea 30 a 0,1%	Diacil urea 1 a 10% (Párr. [0165]; Reivi. 4)
Regulador de crecimiento 0,001 a 99,9%	Regulador de crecimiento 5g/500g/L (Reivi. 1)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Adicionalmente, D1 menciona que la composición esta compuesta por un antioxidante el cual puede ser un derivado de una urea, por otro lado, las composiciones reguladoras de crecimiento pueden incluir giberelinas como también menciona el uso de hormonas vegetales derivadas de citoquinas, D1 también señala que las preparaciones agroquímicas contienen de 0,1 a 99% en peso de sustancias activas.
(párr. 39, párr. 157, párr. 188, párr. 194, párr. 210)

Adicionalmente, D1 indica el uso de tensioactivos y aceites como aditivos en la preparación agroquímica.
(párr. 209 y 215)

Las reivindicaciones dependientes 2 a 15 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

¹<https://patents.google.com/patent/US20130116119A1>

Oficio N° 8573 de 7 de junio de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0001279

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20130116119A1	“COMPOSITIONS AND METHODS FOR ENHANCING PLANT QUALITY”	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 8573 de 7 de junio de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0001279

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0001279		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2018/040543		2 de julio de 2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
06/06/2017				X					
Solicitante									
STOLLER ENTERPRISES INC.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1
Palabras clave utilizadas	Diary, diacyl, diformyl, difenil, urea, cytokin, gibberellin and growth, regulator
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A01N 27/00, A01N 31/00, A01N 33/00, A01N 47/28, A01N 47/30, A01N 47/32, A01P 21/00, C05F 11/10
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
ISA	US20130116119A1	09/05/2013	1-18	-	X
USPTO	US20150373983A1	31/12/2015	-	-	A
	US9675074B2	13/06/2017	-	-	A
Patbase	US20130116119A1	09/05/2013	1-18	-	X
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma		
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.					

Oficio N° 8573 de 7 de junio de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0001279

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (26/05/2022)	